

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Organo y/o Unidad Orgánica:	NEFROLOGIA
Actividad del POI:	C0025 ATENCION DE PACIENTES EN HOSPITALIZACION
Denominación de la Contratación:	Mantenimiento preventivo de la máquina de osmosis portátil Suez.

I. FINALIDAD PÚBLICA

El mantenimiento de la **máquina de hemodiálisis de marca SUEZ modelo CENTURION con número de serie 34935**, busca reducir las fallas del equipamiento de hemodiálisis, que permitirá **garantizar la continuidad y calidad del tratamiento a pacientes con enfermedad renal crónica en estadio terminal**, que requieren terapia sustitutiva renal mediante hemodiálisis y dándoles una mejor calidad de vida

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La máquina de osmosis portatil solicitada deberá cumplir con las siguientes actividades:

- Desinfección química de las membranas equipo de osmosis inversa portátil.
- Cambio del filtro de cartucho de 5 micras.
- Cambio del filtro de carbón activado
- Cambio de la membrana de osmosis inversa.
- Mantenimiento de ablandador y verificación de los ciclos de regeneración.
- Verificación y limpieza de porta filtros de filtro de sedimentos y carbón activado.
- Verificación y limpieza del sistema hidráulico del equipo de osmosis inversa conexión y mangueras.
- Verificación del sistema de electroválvulas.
- Revisión de la bomba de agua.
- Revisión de las tarjetas electrónicas y contactos electrónicos.
- Medición de la conductividad y dureza de agua permeada y alimentación.
- Cambio de filtro UF.
- Calibración de flujos para la instalación de una a más máquinas de hemodiálisis.

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El contratista deberá de garantizar el optimo funcionamiento del equipo con el suministro de los repuestos y accesorios nuevos que cumplan con todas las especificaciones técnicas requeridas.

El servicio por el contratista será a todo costo donde incluye la mano de obra y suministro de repuestos u/o accesorios.

Recursos previstos por el proveedor

- Personal técnico calificado para instalación y capacitación.
- Herramientas y equipos necesarios para la instalación y pruebas.
- Documentación técnica y legal obligatoria.
- Accesorios, conectores, mangueras y materiales necesarios para la puesta en marcha.
- Manuales de usuario y fichas técnicas impresas o digitales.

Recursos previstos por la entidad

- Facilitar el acceso al área de instalación.
- Disponer del espacio físico adecuado con alimentación eléctrica (220V), acceso a agua tratada, drenaje y ventilación, conforme a requerimientos técnicos del fabricante.
- Designar personal para recibir la capacitación.
- Supervisar el proceso de instalación y firmar el acta de conformidad cuando corresponda.

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

V. SEGUROS

VI. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía de servicio deberá ser como mínimo de seis meses contados a partir de la firma de la conformidad.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Los postores deberán de acreditar mediante documentos tener experiencia mínima presentando ordenes de servicio y conformidades de prestación, comprobante de pago cuya cancelación se acredite fehacientemente referente al mantenimiento del equipo biomédico a que postula.

Las personas propuestas serán los únicos autorizados o responsables de la ejecución de mantenimiento dentro de las instalaciones del hospital. Las cuales deberán de presentar copia de su contrata u/o documento de vinculo laboral con la empresa prestadora de servicios.

Así mismo deberá de ser ingeniero electrónico, biomédico, la misma que deberá acreditar con copia del título profesional.

En caso de ser proveedor exclusivo (representante exclusivo de la marca en el Perú) deberá presentar la carta de exclusividad emitida por el fabricante que tenga vigencia a la fecha.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION

Lugar: Hospital Regional del Cusco y/o talleres de la empresa de ser el caso la empresa deberá entregar demostrando con los instrumentos las pruebas finales.

Plazo: no deberá superar los quince días calendarios a partir de la recepción de la orden de servicio.

IX. ENTREGABLES

1 entregable

X. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio, será otorgada por el área usuaria (Servicio de nefrología) y jefe de mantenimiento biomédico, para lo cual el proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, la recepción del bien por el jefe de Almacén Central del Hospital Regional Cusco en caso amerite.

Informe técnico de mantenimiento remitido por el proveedor.

Panel fotográfico de los trabajos realizados.

Constancia de entrega de los repuestos reemplazados.

Guía de remisión de los repuestos utilizados.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro los

diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XII. CONFIDENCIALIDAD

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

XV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVI. OTRAS PENALIDADES

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de

cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga el Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, resueltos mediante trato directo y conciliación.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.